

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-036-E-2022-1085
06-10-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,

Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“(...) 10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 55 señala que *“(...) Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República.*

El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado (...), de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”,

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-E-2022-863 de 02 de abril de 2022, aprobó el REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA

PRIMERA AUTORIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO,

- Que,** el artículo 4 del citado Reglamento contempla entre sus atribuciones “a) *Conformar la Comisión Técnica de Selección de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado;*”,
- Que,** el artículo 5 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, por la terna propuesta por el Ejecutivo dispone que “*Para el proceso de selección de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, se conformará una Comisión Técnica integrada por cinco (5) delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes serán funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y que verificarán los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de la terna; con el acompañamiento de la veeduría ciudadana.*”,
- Que,** las atribuciones, obligaciones y prohibiciones de la Comisión Técnica de Selección están determinadas en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, por la terna propuesta por el Ejecutivo,
- Que,** en la Sesión Extraordinaria 36 de 6 de octubre de 2022 se conoció como cuarto punto del Orden del Día *el Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0875-M, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. María Gabriela Dávila Arteaga, mediante el cual presenta su RENUNCIA a los equipos técnicos a los que pertenecía, correspondientes a los Procesos de Designación de la Primera Autoridad de DEFENSORÍA PÚBLICA, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, y de la renovación parcial del TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL; SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COPISA, así como de la Comisión Técnica Selección del proceso de PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO; y resolución”.*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer y aceptar la renuncia de la Abg. María Gabriela Dávila Arteaga, como miembro de los equipos técnicos para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección de los procesos de Designación de las Primeras Autoridades de la DEFENSORÍA PÚBLICA, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, y de la renovación parcial del TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL; SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COPISA, así

como de la Comisión Técnica Selección del proceso de PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO,

Art. 2.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección en el proceso de designación de la Primera Autoridad de la DEFENSORÍA PÚBLICA.

Art 3.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección en el proceso de designación de la Primera Autoridad de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Art. 4.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección en el proceso de designación de la Primera Autoridad de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Art. 5.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección en el proceso de designación de la renovación parcial del TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Art. 6.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro de la Comisión Técnica de Selección para el proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, por terna propuesta por el ejecutivo.

Art. 7.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro de la Comisión Técnica de Selección para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los Miembros de la CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPIISA)

Art. 8.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro de la Comisión Técnica de Selección para Proceso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE)

Art. 9.- Designar a ALEJANDRO NICOLÁS BRIONES SOSA, funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como miembro de la Comisión

Técnica de Selección para el proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, por terna propuesta por el ejecutivo.

Art.10.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art.11.- Disponer a la Secretaría General notifique con la presente Resolución al Abg. Alejandro Nicolás Briones Sosa, a la Comisión Técnica de Selección para los procesos antes mencionados y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias. Así también, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que notifique a los veedores ciudadanos para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 6 de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 036, realizada el 06 de octubre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL